

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Victoria Baena Mesa
Demandado	Claudia Patricia Barrera Villamil y otros
Radicado	05001 40 03 028 2023 00842 00
Providencia	Rechaza demanda

El día 5 de junio de 2023 es asignada a este Juzgado por intermedio de la oficina de apoyo judicial, la presente demanda EJECUTIVA incoada por MARÍA VICTORIA BAENA DE MESA en contra de CLAUDIA PATRICIA BARRERA VILLAMIL, GUSTAVO ADOLFO PINILLA BARRERA, y LIBARDO QUINTERO PINILLA.

El Despacho mediante auto dictado el día 23 de junio de 2023, INADMITE la demanda por adolecer de los defectos señalados en el mismo, otorgándose el término legal de cinco (5) días, para que la parte actora procediera a subsanarlos.

La parte demandante dentro del término otorgado por la ley, no cumplió los requisitos exigidos ni se pronunció al respecto, razón por la cual habrá de rechazarse la demanda.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD EN MEDELLÍN,

### RESUELVE:

**Primero:** RECHAZAR la demanda en referencia, por las razones expuestas.

**Segundo:** ARCHIVAR el presente expediente una vez quede en firme la presente decisión, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **281cbaf4484b32181af675e98a7c631faf8e3eb9e1206b709a1a3149b50ece0b**

Documento generado en 28/07/2023 08:41:23 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**